

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DICIEMBRE 2018  
ACTA N° 78-12-2018**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta minutos del jueves trece de diciembre del dos mil dieciocho, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 78-12-2018, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director.

**AUSENTES CON JUSTIFICACION:** Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:** Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, MSc. Marianela Navarro Romero, Subauditora General, MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta Desarrollo Social, MBA. Luz María Chacón León, Subgerenta Soporte Administrativo, MBA. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, Licda. Adriana Maria Alfaro Rojas, Profesional de Asesoría Jurídica y el Lic. Javier Antonio Vives Blen, Asesor de Presidencia.

**ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo en calidad de Presidenta, da lectura del orden del día y procede a someterlo a votación con la siguiente modificación: Se solicita trasladar el punto 6.1 "Análisis de la propuesta de convenio modelo de cooperación a suscribir entre el IMAS, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y las Alternativas de Atención, para el control, supervisión y seguimiento del Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil" para una próxima sesión.

La señora María Fullmen Salazar, Presidenta, explica que el motivo de trasladar este punto obedece a que se hizo un análisis de esta propuesta hoy en horas de la tarde tanto la Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social, Auditoría Interna, Secretaría Técnica y la Presidencia Ejecutiva y se consideró que todavía hay algunos temas que se deben de reforzar, con el fin de que todos estén en la misma dirección, ya que es un convenio bastante delicado y requiere de mucho pensamiento, trabajo y tener la claridad, por ser una relación, un cambio de forma como se ha venido haciendo hasta la fecha y la relación de estas alternativas de cuido se deben de cuidar.

En vista de que es necesario reforzar ese trabajo, solicita trasladar el punto para una próxima sesión.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DICIEMBRE 2018  
ACTA N° 78-12-2018**

Las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda, con la modificación anterior:

**1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 75-12-2018 Y No. 76-12-2018**

**4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

**5.1 Análisis de la Modificación Presupuestaria General No. 06-2018.**

**6. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**6.1 Análisis de la propuesta de convenio modelo de cooperación a suscribir entre el IMAS, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y las Alternativas de Atención, para el control, supervisión y seguimiento del Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil, según oficio SGDS-2694-12-2018. Se traslada para una próxima sesión.**

**6.2 Análisis de la propuesta de Tabla de Límites de Autoridad Financiera año 2019, según oficio SGDS-2688-12-2018.**

**6.3 Análisis de segregación y donación de lote resoluciones Folios: No. 0100-11-2018, No. 0103-11-2018, No. 0104-11-2018, No. 0105-11-2018, No. 0106-11-2018, No. 0108-12-2018 y donación de lote resolución folio: No. 0107-12-2018.**

**7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

**ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 75-12-2018 Y No. 76-12-2018.**

**- Acta N° 75-12-2018**

La MBA. María Fullmen Salazar somete a votación el Acta N° 75-12-2018.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DICIEMBRE 2018  
ACTA N° 78-12-2018**

**ACUERDO 562-12-2018**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 75-12-2018 del lunes 03 de diciembre 2018.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director aprueban el acta anterior, excepto el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director *[Firma]* y el MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, *[Firma]*, se abstienen de votar por no haber estado presentes en dicha sesión.

- **Acta N° 76-12-2018**

La MBA. María Fullmen Salazar somete a votación el Acta N° 76-12-2018.

**ACUERDO 563-12-2018**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 76-12-2018 del jueves 06 de diciembre 2018.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, aprueban el acta anterior.

**ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia:

- **Oficio del Director Rolando Fernández Aguilar.**

Se da lectura al oficio sin número que suscribe el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director de fecha 13 de diciembre de 2018, mediante el cual solicita la debida

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DICIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 78-12-2018**

autorización para justificar las ausencias de las secesiones del Consejo Directivo en el período del 08 de enero al 01 de febrero del 2019, por motivo de encontrarse fuera del país.

Se da por conocido en anterior oficio.

**- Oficio SGGR-693-12-2018**

Se procede con la lectura del oficio SGGR-693-12-2018, suscrito por el Lic. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, mediante el cual informa que se ha procedido a trasladar a la Asesoría Jurídica el oficio SGGR-678-12-2018 donde se adjunta el borrador de proyecto decreto ejecutivo espacio y condición preferente, Ley No. 8563. Lo anterior, para conocimiento de este Consejo Directivo.

Se consigna el ingreso de la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora a la Sala de Sesiones al ser las 16:52 p.m.

El MAE. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, explica que el documento entregado es el fruto del equipo de trabajo que propone a la Asesoría Jurídica una serie de planteamientos para delimitar ese concepto de espacio preferente. La intención de traerlo a conocimiento de este Consejo Directivo es, que posteriormente una vez que la Asesoría Jurídica prepare la propuesta final de decreto ejecutivo, sea de conocimiento de este órgano para que a bien tengan disponer el curso que deba seguir en su oportunidad.

Se da por recibido el anterior oficio.

**- Oficio MCB-CM-943-2018**

Se da lectura al oficio MCB-CM-943-2018, suscrito por la señora Hannia Alejandra Campos Campos, Secretaria del Consejo de la Municipalidad de Coto Brus, mediante el cual se le solicita a la señora María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta Ejecutiva del IMAS, que interponga sus buenos oficios y brinde un informe de la no aprobación del proyecto, cuáles fueron las razones para su improbación, ya que según información de Casa Presidencial ese proyecto fue aprobado en la última sesión del Consejo Directivo o bien fue un error de transcripción.

Se da por recibido en anterior oficio.

	CONSEJO DIRECTIVO ACTA No.
	# 78 - 2018
	000005
Folio No.	

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DICIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 78-12-2018**

**ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

**5.1 Análisis de la Modificación Presupuestaria General No. 06-2018.**

La señora María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta solicita la anuencia del Consejo Directivo para el ingreso de los siguientes funcionarios: Lic. Alexander Porras, Jefe de Presupuesto y el Lic. Juan Carlos Laclé Mora, Jefe Planificación Institucional.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso, los mismos ingresan al ser la 5:05 p.m.

La señora Presidenta cede la palabra al Lic. Alexander Porras, Jefe de Presupuesto, el cual hace una presentación con filminas que forma parte integral del acta.

Explica que los ajustes que se pretenden realizar con al Presupuesto por Programas del periodo 2018, mediante la presente Modificación Presupuestaria General No. 06-2018, asciende a la suma de ¢351,051.76 miles (trescientos cincuenta y un millones cincuenta y un mil setecientos sesenta con 00/100).

Todos esos recursos se van a fortalecer también a la inversión social, propiamente a la atención de familias.

Continúa con la presentación el Lic. Juan Carlos Laclé Mora, Jefe de Planificación, la cual forma parte integral del acta.

Indica el señor Laclé Mora que lo que se tiene en términos de metas una disminución de 8 organizaciones, esto lleva a tener disponibles ¢351,051.76 miles (trescientos cincuenta y un millones cincuenta y un mil setecientos sesenta con 00/100) y los lleva a una meta ajustada de organizaciones de 35, con lo cuales se estaría cumpliendo en recursos presupuestarios alrededor de los dos mil millones de colones. Todos estos recursos los 351,051.76 miles (trescientos cincuenta y un millones cincuenta y un mil setecientos sesenta con 00/100) van hacer utilizados en beneficio de atención a familias, de los cuales ¢300.000.000 (trescientos millones de colones) son destinados para la lista de espera, dando un aumento en la meta de seis mil nuevas familias que van hacer incorporadas, con lo cual la meta ajustada de 94085 familias quedará en 101085 familias.

Al no haber ninguna consulta, la señora Presidenta solicita al Lic. Javier Vives, Asesor de la Presidencia proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DICIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 78-12-2018**

El Lic. Javier Vives Blen hace lectura del acuerdo.

**ACUERDO 564-12-2018**

**CONSIDERANDO**

1. Que, tanto la Ley No. 4760 y demás Leyes Conexas, así como su reglamento y el Reglamento de Ajustes y Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS; establecen que, corresponde al Consejo Directivo, como máximo Órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer y aprobar los asuntos atinentes a los presupuestos institucionales
2. Que, mediante oficio **SGDS-2698-12-2018** la Máster Gabriela Prado Rodríguez Subgerenta de Desarrollo Social, solicita reorientar recursos entre Beneficios, según la Oferta Programática vigente, principalmente al Beneficio Atención a Familias, con el objetivo de atender necesidades emergentes presentadas recientemente
3. Que, mediante oficio **PI-0347-12-2018**, suscrito por el Licenciado. Juan Carlos Lacle Mora Jefe del Área de Planificación Institucional, remite el Criterio Técnico del Área de Planificación Institucional en relación a los Ajustes a las metas contenidas que se realizan al POI.
4. Que, mediante oficio **AAF-180-12-2018**, la Licda Katia Torres Rojas, Jefe a.i. del Área de Administración Financiera, remite a la Gerencia General el documento denominado "**Modificación Presupuestaria General No 05-2018**, asciende a la suma de **¢ 351,051.76 miles (Trescientos cincuenta y un millones cincuenta y un mil setecientos sesenta con 00/100)**).
5. Que mediante oficio **GG-2908-12-2018**, el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco, en su calidad de Gerente General, manifiestan que dicho documento fue debidamente analizado, y cuenta con el Criterio Técnico de las Unidades correspondientes, asimismo que se ha verificado integralmente el bloque de legalidad aplicable y que cuenta con su respectiva autorización y lo traslada a las (os) señoras (os) Directoras(os) del Consejo Directivo, para su conocimiento, verificación y posterior aprobación o improbación mediante acto razonado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CULMINADA**  
**JUEVES 13 DICIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 78-12-2018**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Las (os) señoras (os) Directoras(es) del Consejo Directivo, apoyadas(os) en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan.

1. Aprobar la “Modificación Presupuestaria General No 06-2018, asciende a la suma de **¢ 351,051.76** miles (Trescientos cincuenta y un millones cincuenta y un mil setecientos sesenta con 00/100), según los cuadros de Origen y Aplicación de los recursos que se transcriben a continuación:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL No.06-2018**  
**ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**  
 (En miles de colones)

CÓDIGO	CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS		APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
		PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL
		RECURSOS PROPIOS		RECURSOS PROPIOS	
6	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	29,000.00	29,000.00	351,051.76	351,051.76
6.02	<b>TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS</b>	-	-	351,051.76	351,051.76
6.02.99	Otras transferencias a personas (Atención a Familias)	-	-	351,051.76	351,051.76
	Atención a Familias	-	-	351,051.76	351,051.76
6.04	<b>A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	29,000.00	29,000.00	-	-
6.04.01	A Asociaciones	29,000.00	29,000.00	-	-
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	322,051.76	322,051.76	-	-
7.03	<b>A ENTIDADES PRIVADAS S/ FINES LUCRO</b>	322,051.76	322,051.76	-	-
7.03.01	A Asociaciones	221,701.17	221,701.17	-	-
7.03.03	A cooperativas	73,000.00	73,000.00	-	-
7.03.99	A Otras entidades privadas sin fines de lucro	27,350.59	27,350.59	-	-
	<b>TOTAL</b>	<b>351,051.76</b>	<b>351,051.76</b>	<b>351,051.76</b>	<b>351,051.76</b>

2. Aprobar el Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional de conformidad con el criterio técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual forma parte de los anexos de esta Modificación Presupuestaria, según el siguiente cuadro resumen:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DICIEMBRE 2018  
ACTA N° 78-12-2018**

**Modificación de metas y recursos del Plan Operativo Institucional 2018  
(Recursos en colones corrientes)**

**Tabla 1**

Descripción del Producto	Situación Inicial		Modificación Presupuestaria 6				Situación Actual	
	Metas	Recursos (en ¢)	Aumenta		Disminuye		Metas	Recursos (en ¢)
			Meta	Recursos	Meta	Recursos		
Atención a Familias	95085	¢59,950.663.101,22	6000	¢351.051.755			101085	¢60,301,714,856.22
Organizaciones 2018	43	¢2,345,666,085.00			8	¢351.051.755	35	¢1.994.614.330

Fuente: Planificación Institucional

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director; Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; votan afirmativamente el anterior acuerdo

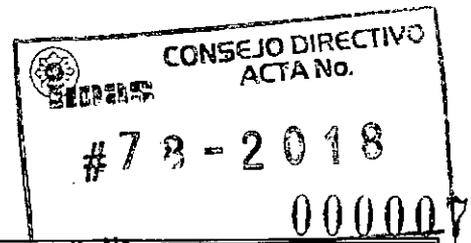
A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**6.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE CONVENIO MODELO DE COOPERACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL IMAS, LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL Y LAS ALTERNATIVAS DE ATENCIÓN, PARA EL CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL BENEFICIO CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN OFICIO SGDS-2694-12-2018.**

La señora María Fullmen Salazar Elizondo, indica que este punto se trasladó para una próxima sesión.

**6.2 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE TABLA DE LÍMITES DE AUTORIDAD FINANCIERA AÑO 2019, SEGÚN OFICIO SGDS-2688-12-2018.**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DICIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 78-12-2018**

La Presidencia cede la palabra a la señora Gabriel Prado, Subgerenta de Desarrollo Social.

Se hace una presentación con filminas que forma parte integral del acta.

La tabla de límites es el instrumento que determina los montos máximos de aprobación de los beneficios por el órgano o persona funcionaria competente. Esto está definido en el Artículo 5 del reglamento para la prestación de servicios y beneficio institucional y lo consigna de esta manera: El Consejo Directivo es el órgano competente de aprobar los límites de autoridad financiera por tipo de beneficio, según nivel jerárquico, de acuerdo con la recomendación de la Subgerencia de Desarrollo Social, de Planificación Institucional y la Subgerencia de Soporte Administrativo.

Según el SGSA-0610-11-2018, suscrita por Mba. Luz María Chacon León, Subgerenta de Soporte Administrativo, dice que "no tiene observaciones a dicha propuesta"

El oficio PI-0342-12-2018, suscrita por Msc. Juan Carlos Lacle Mora, Jefe de Planeamiento Institucional, cumple con los ajustes solicitados.

La tabla de Límites de Autoridad Financiera es casi igual al 2017, lo que propone es incorporar los niveles de autorización, debido a que el beneficio es por persona de conformidad con lo indicado en el Decreto Ejecutivo No. 36043-MP-SP-MAG, y en vista de que en los listados remitidos por Incopesca se ha determinado que existen hasta 5 personas dedicadas a la pesca en una misma familia, se considera prudente realizar dicha recomendación a la luz de que:

- Lo establecido en la Tabla de Límites de Autoridad Financiera es la aprobación por nivel de autoridad para un monto por familia.
- Los niveles de autorización dan mayor transparencia al proceso de ejecución.
- El monto a recibir por familia puede ser mayor al indicado en los otros beneficios dirigidos a familias de la oferta programática de bienestar familiar, aunque el mismo se asigne por un periodo definido

Atención de Situación de Violencia: Posterior a realizar un análisis del otorgamiento del beneficio para el cual se contó como insumo con los aportes brindados por las personas profesionales encargadas de tramitar el beneficio a nivel regional, se valora otorgar el beneficio bajo una perspectiva distinta a la concebida inicialmente, lo que permitió para el establecimiento de la meta 2019

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DICIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 78-12-2018**

proyectar un monto mayor y una cantidad de periodos de otorgamiento superior a la actual, lo que se espera permita a las familias propiciar condiciones para satisfacer necesidades inmediatas producto de la decisión de romper el círculo de violencia.

Crecemos: Se parte de los montos otorgados por FONABE para los productos, pretendiendo así una unificación de los mismos en tres motivos para la ejecución. Sólo, a consideración de la SGDS de la población adolescente padre y madre es que se considera oportuno otorgar un monto mayor de beneficio. Adicionalmente se considera que el monto debe ser proporcional con los otorgados para Avancemos, ya que ambos beneficios están alineados en la consecución de un objetivo afin. Es importante mencionar que este tema ha sido tratado en sesiones de trabajo con asesores de Casa Presidencial.

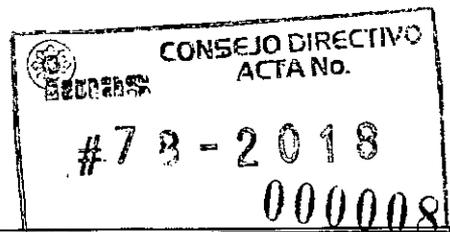
La MSc. Marianela Navarro, Subauditora, indica que en las anteriores presentaciones siempre ha venido una justificación del modelo costo de dónde sale, ejemplo en el tema atención a familias la señora Gabriela Prado explicaba que hubo un aumento de ¢450.000,00 (cuatrocientos cincuenta mil colones) por motivo de abandono, pero se incrementó en ¢600.000,00 (seiscientos mil colones) es decir que hay ¢150.000,00 (ciento cincuenta mil colones) que desconoce si se va a aumentar para los otros tipos de beneficios.

Comenta, que estuvo revisando y en el año 2004 fue cuando se inicio, donde se establece que cada vez que se va aumentar tiene que justificarse, tiene que venir un estudio técnico que diga a qué obedece, si al costo de la vida, alquileres; pero esa información es la que realmente debe motivar este acto para justificar esos montos, porque no se sabe a qué obedecen, si es un cálculo que realmente lo hicieron los técnicos, pero no se detalla y eso le llama la atención porque cada aumento tiene que justificarse.

La Auditoria considera que hace falta es información para que el Consejo Directivo pueda tomar la decisión de pasar un monto y porqué veda es ese monto, esto para mejor razonamiento y seguridad.

La señora Gabriela Prado, dice que para cada uno está la justificación técnica dada, es por eso que se atreve a traerlo a discusión.

El Bach. Jorge Loría, Director, consulta si el IMAS sigue la lista que le envía INCOPECA, no hay un control cruzado, porque le genera alguna duda esa lista que llega.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DICIEMBRE 2018  
ACTA N° 78-12-2018**

La señora María Fullmen Salazar, Presidenta dice que el problema es que eso está establecido así, el beneficio se da bajo la lista que manda INCOPECSA y que las personas cumplan dos requisitos uno estar asegurado y cumplir con un trabajo comunal, pero las listas la da INCOPECSA.

La señora Gabriela Prado, aclara que lista la da INCOPECSA pero todo tiene que pasar por la valoración social, y que califiquen en condición de pobreza, porque aunque manden la lista sino no pasa por ese filtro no pueden recibir beneficios institucionales.

La Presidenta María Fullmen Salazar Elizondo, presenta una moción para continuar con el análisis de este tema para la próxima sesión, para que se incluya el modelo costo.

La Presidenta procede con la lectura del acuerdo.

**ACUERDO 565-12-2018**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Continuar con el análisis de la propuesta de Tabla de Limites de Autoridad Financiera año 2019, para una próxima sesión, con el fin de que se incluya el tema del Modelo de Costo.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director; Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**6.3 ANÁLISIS DE SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE LOTE RESOLUCIONES FOLIOS: No. 0100-11-2018, No. 0103-11-2018, No. 0104-11-2018, No. 0105-11-2018, No. 0106-11-2018, No. 0108-12-2018 Y DONACIÓN DE LOTE RESOLUCIÓN FOLIO: No. 0107-12-2018.**

- Resolución Folio No. **No. 0100-11-18.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DICIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 78-12-2018**

La señora María Fullmen Salazar procede a someter a votación la propuesta de acuerdo de la Resolución Folio No. 0100-11-18.

Al no haber ningún comentario la señora Presidenta María Fullmen Salazar solicita la Lic. Javier Vives proceda a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO 566-12-2018**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DICIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 78-12-2018**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Teresita Cordero Solís, con el V° B° de la Jefa Regional Xinia Espinoza Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia integrada por tres miembros, la jefa de familia de 35 años de edad, madre soltera de dos hijas menores, la mayor de 17 y la segunda de 9 años de edad; ambas estudiantes, la mayor de undécimo año en el Liceo Nocturno y la menor estudiante de escuela.

1.2.- Ingreso familiar es aportado por la pensión voluntaria que brinda el padre de las hijas por un monto mensual de ¢ 116.000.00 (ciento dieciséis mil colones exactos), con los que cubre de manera deficiente sus necesidades y pagos de servicios básicos. La hija mayor es beneficiaria del Programa Avancemos.

1.3.- A nivel de salud, no se reportan enfermedades ni padecimientos en ningún miembro de la familia.

1.4.- Según manifiesta la solicitante, en la propiedad a titular habitan desde hace 18 años, misma que se encuentra en regular estado de conservación. Las paredes son de zócalo, piso de cemento lujado, techo de zinc en buen estado de conservación. La solicitante manifiesta su preocupación que al no contar con el título de propiedad, no puede acceder al bono de vivienda para mejoras de la misma. Según documento adjunto refiere que el IMAS le entregó el lote, sin mediar ningún documento; folio # 0000175).

1.5.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza No Extrema (Básica) con 381 de puntaje y en grupo 1.

1.6.- La Profesional Ejecutora Lcda. Teresita Cordero Solís, recomienda además de la donación del lote, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución, toda vez que la familia se ubica en condición de pobreza.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 63 del Proyecto Daniel Flores, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 250701-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0100-11-18 de fecha 12 de noviembre 2018, en la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DICIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 78-12-2018**

cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. Gabriela Prado Rodríguez que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	# cedula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Rojas Vindas Rosita	1-1181-668	63	SJ-150082-1993	1-250701-000	183.18

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director; Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- **Resolución Folio 0103-11-18.**

La señora María Fullmen Salazar procede a someter a votación la propuesta de acuerdo de la Resolución Folio No. 0103-11-18.

Al no haber ningún comentario la señora Presidenta María Fullmen Salazar solicita la Lic. Javier Vives proceda a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DICIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 78-12-2018**

**ACUERDO No. 567-12-2018**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Vivian Morera Rodríguez, con el V° B° de la Jefa Regional Rosibel Guerrero Castillo, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia unipersonal, conformada por la señora Chacón Saborío Marlene, adulta mayor de 67 años de edad, divorciada hace 18 años.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DICIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 78-12-2018**

1.2.- El ingreso familiar lo conforma la pensión que recibe la solicitante por el Ministerio de Hacienda, por un monto mensual de ¢ 225.924.00 (doscientos veinticinco mil novecientos veinticuatro colones); con los que tiene que cubrir sus necesidades y pago de servicios básicos; además tiene que afrontar gastos adicionales por su condición de persona adulta mayor (suplementos alimenticios, citas médicas, entre otros). Se puede decir que la familia mantiene una economía de subsistencia.

1.3.- En la propiedad existe una vivienda, la cual cuenta con dos dormitorios, sala-comedor-cocina y un patio de pilas.

De acuerdo a lo informado por la señora Chacón Saborío Marlene, hace aproximadamente 18 años que vive de manera permanente en el inmueble y que esta se la entregó, en ese momento, la Junta de Desarrollo de Rincón de Cacao; la familia era de tres miembros (Doña Marlene, la pareja con la que mantenía una relación en ese momento, y un hijo que estudiaba, menor de edad. En el Proyecto ninguna familia tiene contrato de adjudicación (folio # 00036). En la actualidad en el lote existe una sola vivienda y es donde vive la familia solicitante.

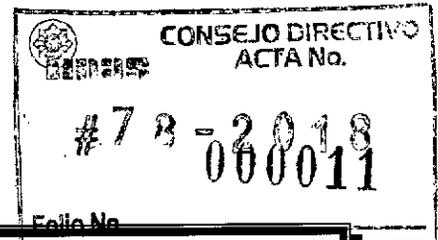
1.4.- Según la FIS, la familia califica como No Pobre con 476 de puntaje y en grupo 4. Cuando la familia ingresó al lote se encontraba en condición de pobreza, debido a que en ese momento el único que tenía ingreso era su compañero, quien era pensionado con un monto de ¢149.077.59 (ciento cuarenta y nueve mil setenta y siete con 59/100), con los que tenían que atender sus necesidades y pagos de servicios básicos, y eran tres miembros en ese momento, uno de ellos un menor de edad estudiante, folio # 000035.

1.5.- La Profesional Ejecutora Lcda. Vivian Morera Rodríguez, recomienda, además de la donación del lote, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución, toda vez que los ingresos que percibe la familia son insuficientes, al tener gastos adicionales, según se indica en folio # 000024.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 32 del Proyecto Buenos Aires (Rincón del Cacao) que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 228916-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DICIEMBRE 2018  
ACTA N° 78-12-2018**

recomendación emitida en la Resolución # 0103-11-18 de fecha 22 de noviembre 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. Gabriela Prado Rodríguez que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Chacón Saborío Marlene	2-278-504	32	A-1094009-2006	2-228916-000	132.62

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director; Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**- Resolución Folio 0104-11-18.**

La señora María Fullmen Salazar procede a someter a votación la propuesta de acuerdo de la Resolución Folio No. 0104-11-18.

Al no haber ningún comentario la señora Presidenta María Fullmen Salazar solicita la Lic. Javier Vives proceda a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DICIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 78-12-2018**

**ACUERDO No. 568-12-2018**

**RESULTANDOS**

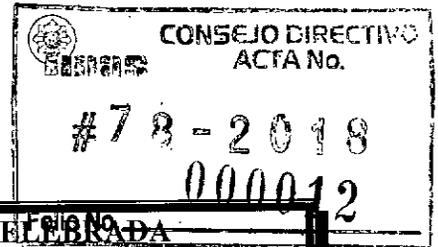
**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Teresita Cordero Solís, con el V° B° de la Jefa Regional Xinia Espinoza Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DICIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 78-12-2018**

1.1.- Grupo familiar unipersonal, conformada por la solicitante la señora Vindas Fonseca Maritzabel, de 57 años de edad, viuda hace 8 años, procreó cinco hijos, en la actualidad, todos mayores de edad.

1.2.- La jefa de familia presenta múltiples padecimientos de salud, los mismos están documentados en el expediente.

1.3.- El ingreso familiar lo constituye el ingreso que genera la solicitante quien se desempeña como vendedora ambulante de productos no comestibles, venta de lotería, actividad que le genera ¢ 100.000.00 (cien mil colones exactos) mensuales; monto insuficiente para cubrir todas sus necesidades básicas propias, logrando sobrevivir modestamente.

1.4.- La familia inició la ocupación del inmueble hace 25 años, de manera permanente; esta se encuentra en regular estado de conservación. Refiere Doña Maritzabel que sus hijos contribuyeron de forma voluntaria en la construcción de la vivienda, es donde vive actualmente.

Vivienda construida con paredes de zócalo, piso de cemento, techo de zinc, en estado regular de conservación. Refiere la solicitante su preocupación por no contar con el título de propiedad que le garantice la tenencia de su vivienda.

La señora Vindas Fonseca Maritzabel, mediante documento adjunto al expediente, solicita que el título de propiedad del inmueble salga a nombre de su hija la señora Rojas Vindas Marlene y que el usufructo, uso y habitación quede a su nombre, folio # 0000211.

1.5.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Básica con 534 de puntaje y en grupo 2.

1.6.- La Profesional Ejecutora Teresita Cordero Solís, recomienda además de la donación del lote, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución, toda vez que los ingresos que percibe la familia apenas cubre necesidades básicas.

**POR TANTO, SE ACUERDA**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 62 del Proyecto Daniel Flores, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 250701-000, con usufructo, uso y habitación a favor de la señora Vindas Fonseca

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DICIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 78-12-2018**

**Maritzabel cédula # 1-556-441;** propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0104-11-18 de fecha 23 de noviembre 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Rojas Vindas Marlene	1-1302-857	62	SJ-150084-1993	1-250701-000	180.76
Vindas Fonseca Maritzabel	1-556-441				

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

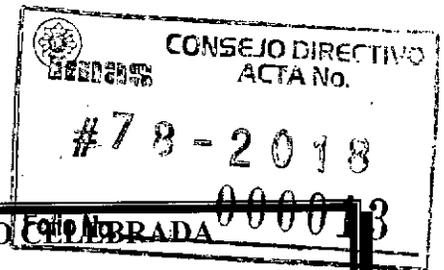
2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director; Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- **Resolución Folio 0105-11-18.**

La señora María Fullmen Salazar procede a someter a votación la propuesta de acuerdo de la Resolución Folio No. 0105-11-18.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CUMBRADA**  
**JUEVES 13 DICIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 78-12-2018**

Al no haber ningún comentario la señora Presidenta María Fullmen Salazar solicita la Lic. Javier Vives proceda a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 569-12-2018**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Patricia Hernández Jiménez

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DICIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 78-12-2018**

con el V° B° de la Jefa Regional Lourdes Miranda Bolaños, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia conformada por dos miembros, la jefa de familia de 85 años de edad, viuda, procreó once hijos, de los cuales habita en la vivienda Don Arnoldo Alcázar Ramírez de 60 años de edad, soltero. Ambos miembros cursaron segundo y cuarto grado de educación primaria respectivamente. Ambos con un nivel de educación baja, cursaron 5° y 6° grado de primaria respectivamente.

1.2.- La jefa de familia padece de algunas enfermedades propias de su edad.

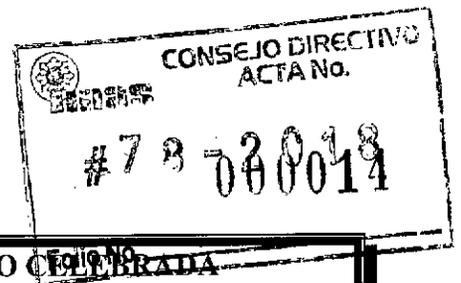
1.3.- El ingreso familiar lo constituye la pensión del Régimen No Contributivo que recibe Doña Elsa y el salario que obtiene el hijo quien se desempeña como peón agrícola ocasional (recolector de café), con los que suman un ingreso al mes de ¢ 258.000.00 (doscientos cincuenta y ocho mil colones exactos); aunque refiere Don Arnoldo que en estos momentos se encuentra sin trabajo.

1.4.- La familia inició la ocupación del lote hace 36 años, tiempo en la cual el IMAS construyó el Proyecto Ciudadela Murray, adjudicándole la vivienda y el lote mediante contrato de adjudicación, que en el momento ya no los tiene; refiere la Profesional Ejecutora que la familia presenta antecedentes suficientes que demuestran que ha ocupado y permanecido en el terreno en mención durante los años anotados anteriormente y que calificó, en ese entonces, porque era una familia con once (11) hijos menores de edad. El Área Regional de Desarrollo Social-Cartago, durante el transcurso de los años y mediante las visitas realizadas a la comunidad, conoce que la familia en mención habita durante muchos años en la propiedad.

La vivienda se encuentra en malas condiciones de conservación, es construida en zócalo, consta de tres dormitorios, sala y cocina; el piso es de cemento, no dispone de cielo raso, el techo es de zinc, este es el original de la vivienda, y presenta muchas goteras, las cerchas, puertas y ventanas tienen comején, por lo que urge reconstruir la vivienda lo más pronto posible. La vivienda cuenta con los servicios básicos para el sano desarrollo de la familia.

La solicitante de la titulación la señora Ramírez Alfaro Elsa, mediante nota de fecha 08 de octubre 2018, solicita que se titule la propiedad a nombre de su hijo Alcázar Ramírez Arnoldo, reservándose el usufructo Doña Elsa, folio # 000010.

1.5.- Según la FIS, la familia califica como No Pobre con 477 de puntaje y en grupo 3.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CERRADA**  
**JUEVES 13 DICIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 78-12-2018**

1.6.- La Profesional Ejecutora Patricia Hernández Jiménez, recomienda además de la donación del lote, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución, acogiéndose a lo indicado en el oficio # DSPC-0799-09-2018 de fecha 25-09-2018, folio # 000036 y 000037.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto Ciudadela Murray, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 88812-000, con usufructo, uso y habitación a favor de la señora **Ramírez Alfaro Elsa cédula # 3-114-139**; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0105-11-18 de fecha 26 de noviembre 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. Gabriela Prado Rodríguez que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Alcázar Ramírez Arnoldo	3-228-634	s/n	C-182878-1994	3-88812-000	195.91
Ramírez Alfaro Elsa	3-114-139				

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DICIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 78-12-2018**

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director; Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**- Resolución Folio 0106-11-18.**

La señora María Fullmen Salazar procede a someter a votación la propuesta de acuerdo de la Resolución Folio No. 0106-11-18.

Al no haber ningún comentario la señora Presidenta María Fullmen Salazar solicita la Lic. Javier Vives proceda a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 570-12-2018**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DICIEMBRE 2018  
ACTA N° 78-12-2018**

conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Karol Vargas Brenes, con el V° B° de la Jefa Regional Kemly Camacho Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia constituida por tres miembros, jefatura femenina, de 48 años de edad, divorciada en el 2005, vive con dos hijos menores de edad, de 15 y 7 años, ambos estudiantes activos.

1.2.- El ingreso familiar lo aporta la jefa de familia quien trabaja por horas en servicios domésticos, con un ingreso mensual al mes de ¢ 100.000.00 (cien mil colones exactos); trabajo por horas en diferentes viviendas. Con dicho ingreso cubre necesidades y pagos de servicios más elementales. La familia mantiene una economía de subsistencia.

La familia presenta reportes de deudas con la CCSS, por cuotas atrasadas y un préstamo cuyo fin fue hacer una reparación del sistema eléctrico de la vivienda, por encontrarse en mal estado. La familia al contar con pocos recursos, se apoya en ayudas que les brinda los vecinos, además de la alimentación de los niños en los centros educativos.

1.3.- En la propiedad existe una vivienda, donde la solicitante refiere tener más de treinta años de ocuparla de manera permanente. En el lote hay dos viviendas, en una vive Doña Guiselle y en la otra vive Nicolle Segura Arias, hija de la solicitante, con su esposo y dos niños de 4 y 2 años respectivamente. Ellos son conocedores que se está tramitando el título de propiedad a nombre de Doña Guiselle, (folio # 00000010).

La vivienda donde habita la familia se encuentra en malas condiciones, por lo que solicita la escritura, así poder optar por un bono de vivienda.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DICIEMBRE 2018  
ACTA N° 78-12-2018**

La propiedad fue otorgada, según refiere Doña Guiselle, por miembros de la Asociación de Desarrollo Quebrada Ganado, la cual invadieron y construyeron una vivienda tipo "tugurio", que con el tiempo la han ido mejorando, sin embargo aun se encuentra en malas condiciones.

1.4.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Extrema con 350 de puntaje y en grupo 1.

1.5.- La Profesional Ejecutora Lcda. Karol Vargas Brenes, recomienda, además de la donación del lote, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución, toda vez que los ingresos que percibe la familia son insuficientes para satisfacer necesidades básicas.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

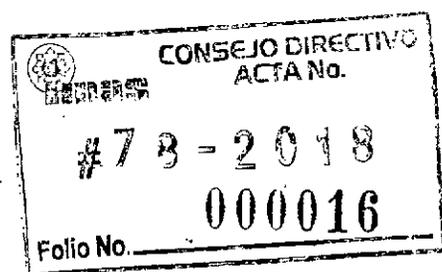
1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto Quebrada Ganado, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 59535-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0106-11-18 de fecha 30 de noviembre 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. Gabriela Prado Rodríguez que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Arias Fallas Ana Giselly c/c Arias Fallas Ana Guiselle	6-255-465	s/n	P-904902-1990	6-59535-000	160

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DICIEMBRE 2018  
ACTA N° 78-12-2018**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director; Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**- Resolución Folio 0108-12-18.**

La señora María Fullmen Salazar procede a someter a votación la propuesta de acuerdo de la Resolución Folio No. 0108-12-18.

Al no haber ningún comentario la señora Presidenta María Fullmen Salazar solicita la Lic. Javier Vives proceda a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 571-12-2018**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DICIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 78-12-2018**

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

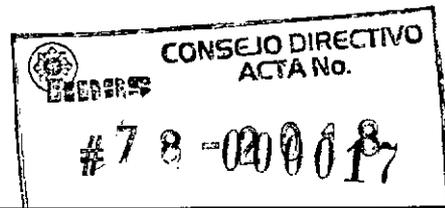
**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora María Del Mar Rodríguez Barrientos, con el V° B° de la Jefa Regional Hellen Alvarado Mora, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia conformada por dos miembros, la jefa de familia de 50 años de edad, divorciada, quien vive con una hija de 16 años, estudiante de secundaria. La solicitante asume de manera exclusiva, la crianza de su hija adolescente y la manutención del hogar. Además vive, como segunda familia, un hijo de la solicitante de 25 años de edad, padre soltero de una niña de 3 años de edad.

1.2.- La solicitante disfruta del Seguro directo por la CCSS, por encontrarse laborando para Costa Rica Tennis Club.

1.3.- El ingreso familiar lo conforma el salario que percibe la jefa de familia, quien trabaja como encargada de lavandería, el cual le genera un ingreso mensual de ¢ 335.916.00 (trescientos treinta y cinco mil novecientos dieciséis colones exactos), con los que cubre sus necesidades y servicios básicos.

1.4.- La solicitante de la titulación, la señora Núñez Sánchez Ana Isabel, refiere tener aproximadamente 16 años de habitar el inmueble, y que la misma fue "comprada a sus padres"; sin embargo en el año 2015, sus padres interponen una



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CONGELEBRADA**  
**JUEVES 13 DICIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 78-12-2018**

gestión de desalojo administrativo en su contra, iniciando así un proceso de disputa por el derecho que cada uno cree tener sobre el inmueble.

Así las cosas, en el año 2017, se procede solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social, la apertura de un Procedimiento Administrativo para que determine el mejor derecho sobre el lote # 9-H, mismo que se resuelve mediante el TAO-02-2017, donde la Resolución de la Gerencia General, define que se titule el inmueble a favor de la solicitante.

1.5.- Según la FIS, la familia califica como No Pobre, con 441 de puntaje y en grupo 3. Cabe destacar que la familia según la FIS aplicada en mayo del 2014, calificó en ese momento en Pobreza Básica con 533 de puntaje y en grupo 2.

1.6.- La Profesional Ejecutora Lcda. María Del Mar Rodríguez Barrientos, recomienda, además de la donación del lote, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución; asimismo, en acatamiento a la recomendación de la Resolución de Gerencia General de las nueve horas con quince minutos del 23 de noviembre del 2017, según TAO-02-2017.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 9-H del Proyecto La Aurora, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 257847-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0108-12-18 de fecha 04 de diciembre 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. Gabriela Prado Rodríguez que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Núñez Sánchez Ana Isabel	6-209-361	H-9	SJ-1837759-2015	1-257847-000	66.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DICIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 78-12-2018**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director; Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**- Resolución Folio 0107-12-18.**

La señora María Fullmen Salazar procede a someter a votación la propuesta de acuerdo de la Resolución Folio No. 0107-12-18.

Al no haber ningún comentario la señora Presidenta María Fullmen Salazar solicita la Lic. Javier Vives proceda a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 572-12-2018**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DICIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 78-12-2018**

realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Katherine Gamboa Porras, con el V° B° de la Jefa Regional a.i. Lourdes Miranda Bolaños, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia conformada por tres miembros, la solicitante de 36 años de edad, soltera, madre de dos hijas que habitan en la vivienda, de 15 y 14 años de edad. La solicitante cursó secundaria incompleta y las hijas cursan 9° y 8° de secundaria académica respectivamente.

1.2.- El ingreso familiar lo constituye el salario mensual que percibe la jefa de familia quien se desempeña como dependiente en comercio, y una pensión que recibe del padre de sus hijas, por lo cual al mes le ingresa ₡300.000.00 (trescientos mil colones exactos), con los que cubre sus necesidades y pagos de servicios básicos. La familia sobrevive modestamente.

1.3.- La solicitante de la titulación la señora Godínez Murillo Ana Gabriela, refiere tener 11 años y unos meses de habitar en el lote. El señor Eliécer Rojas Valverde en el 2007, en un primer momento, fue quien alquiló el inmueble a la solicitante, posteriormente le ofreció vendérsela; al tiempo Doña Ana Gabriela se informa del estado del terreno y se enteran que la propiedad es de la Institución y que el señor

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DICIEMBRE 2018  
ACTA N° 78-12-2018**

no puede venderles. Desde entonces habitan en el inmueble de manera permanente, (folio # 000059).

Vivienda construida en block, en buen estado de conservación, consta de dos dormitorios, sala, comedor, cocina, patio y cuarto de pilas, con cielo raso, piso de cerámica en buen estado.

1.4.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Básica con 565 de puntaje y en grupo 3.

1.5.- El Profesional Ejecutor recomienda, además de la donación de la propiedad, que los gastos de formalización de la escritura los cubra la Institución.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

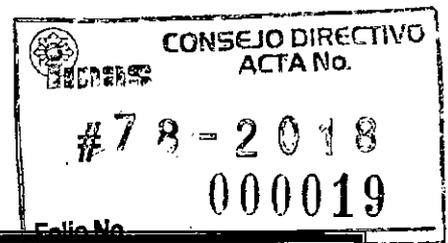
2.- Aprobar la donación del lote # 15 del Proyecto El Rodeo, finca inscrita en el Partido de San José folio real 454908-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0107-12-18 de fecha 03 de diciembre 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. Gabriela Prado Rodríguez que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Godínez Murillo Ana Gabriela	1-1157-463	15	SJ-153637-1993	1-454908-000	177.85

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DICIEMBRE 2018  
ACTA N° 78-12-2018**

2.- La finca folio real # 1-454908-000, indica erróneamente el plano catastrado SJ-153640-1993, siendo el correcto SJ-153637-1993. Se solicita al Notario que en el mismo acto de la titulación, se corrija el número de plano en el asiento registral.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director; Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

La señora Presidenta cede la palabra a la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora.

La Directora Hidalgo Rojas mociona en el sentido de solicitarle a la Subgerencia de Desarrollo Social, presentar un informe sobre el estado en que se encuentran las titulaciones de la Carpio.

Procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 573-12-2018**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social que presente ante el Consejo Directivo un informe sobre el estado en que se encuentra las titulaciones de La Carpio.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director; Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DICIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 78-12-2018**

Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Licda. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidencia, comenta que aproximadamente hace un mes han venido trabajando con la gente de INDER en unos centros de acopio que tienen Guanacaste CEPROMAS y se tiene una coordinación muy estrecha para que la gente del IMAS lleve sus productos a los CEPROMAS pueda alimentar el mercado Chorotega.

Considera que se podría acercarse a conversar con Harys Regidor que es el Presidente Ejecutivo y ver como se puede juntar a Karla Pérez y Mariela Madrigal con esta otra parte.

El Lic. Freddy Miranda, Director dice que había planteado dos asuntos, uno ver la lista de personas, empresas que tenían problemas con Hacienda y ver si el IMAS compraba servicios y bienes a esas empresas y discutir un poco respecto a eso.

El otro tema que propuso era una discusión alrededor del tema de los impuestos de los moteles y amnistía tributaria, quisiera saber si eso se va a presentar.

El MAE. Geovanny Cambronero, dice que en atención a la solicitud del Director Freddy Miranda ya se giró la instrucción al equipo de trabajo de Captación de Recursos, específicamente a la Unidad de Administración Tributaria, con el fin de que hagan un cruce de información de la lista de grandes contribuyentes y determinar el status ante el IMAS propiamente de esa lista.

Se espera que para inicios de la próxima semana se tenga el resultado de ese trabajo que está haciendo el equipo.

El Lic. Freddy Miranda, Director, solicita la información sobre la gestión general del impuesto a moteles, para su conocimiento.

Responde el MAE. Geovanny Cambronero, que de cara a la amnistía tributaria el IMAS teóricamente si se lograra recuperar el 100% de las deudas a los cuales le aplicaría la amnistía tributaria, andaría por la suma de ¢1.220.000,000,00 (mil doscientos veinte millones de colones) como ingreso fresco a los ingresos institucionales, eso aplicaría que para el efecto de los deudores, la amnistía implicaría alrededor de ¢530.000.000,00 (quinientos treinta millones de colones)

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DICIEMBRE 2018  
ACTA N° 78-12-2018**

en intereses que no se percibirían producto de la amnistía, a cambio si se percibiría ₡1.220.000,000,00 (mil doscientos veinte millones de colones). Insiste que esto es en el supuesto teórico que el 100% de los deudores que puedan acoger a la amnistía efectivamente lo hagan.

¿Esa es la deuda total que se tiene con el gremio de moteleros?, eminentemente no, el monto supera de manera significativa esa suma, andará alrededor de los ₡3.000.000.000 (tres mil millones de colones) y en alrededor de poco menos de trescientos negocios, sin embargo la brecha entre el monto ₡1.220.000,000,00 (mil doscientos veinte millones de colones) y los ₡3.000.000.000 (tres mil millones de colones) fundamental se explica por procesos de cobro judicial principalmente más en todos los recargos que haya habido hasta llegar a la suma de los ₡3.000.000.000,00 (tres mil millones de colones).

La amnistía tiene dos elementos importantes tiene dos elementos importantes puede aplicar en aquellas deudas cuya antigüedad sea del 01 de octubre 2017 para atrás, lo que quiere decir que ninguna deuda reciente es sujeto o objeto de la amnistía.

El otro elemento importante es que si está en proceso de cobro judicial, ya no sería sujeto en este caso. Hay una serie de negocios que están en esa condición hoy día y cuyas deudas no entrarían dentro de la amnistía.

Explicando un poco sobre la leyes, señala que el IMAS tenía un ordenamiento normativo, una ley que aplicada para el tema de moteles, históricamente se cobraba por la factura emitida por el negocio, era como una especie de retención de alguna manera, sin embargo se vio que esa modalidad no era la más idónea porque conllevaba un nivel de evasión importante en su oportunidad.

Fue de ahí que en la administración anterior se empezó a gestar todo un esfuerzo para hacer una mejora normativa, esa mejora normativa efectivamente se aprobó y cambia radicalmente la naturaleza de ese tributo en el sentido que ahora lo que se hace es clasificar el negocio de acuerdo a la cantidad de habitaciones que tiene y las características de esas habitaciones se clasifican de acuerdo a un instrumento y en función de esto cada uno de esos negocios pagan un porcentaje expresivo, como un porcentaje del salario más establecido en el Poder Judicial para un oficinista. Es un monto fijo por habitación, pero se multiplican por la cantidad de habitaciones en función de la clasificación y luego va variando conforme varíe el salario base, siempre tiene un factor de actualización en ese sentido.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DICIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 78-12-2018**

Para efectos de recaudación se ha visto que el problema de evasión que se estaba teniendo ha disminuido de manera significativa. Si se compara el antes y el después entre la ley vieja y la ley nueva, la recaudación por concepto de moteles dio un salto de calidad, se está hablando de que se podría andar en el rango de trescientos, cuatrocientos millones de colones con la ley vieja y con la ley nueva se anda por el rango setecientos, ochocientos millones de colones, tuvo una mejora cualitativa en ese sentido.

Más bien ahora el esfuerzo con el que se está es de generar el decreto que regula la ley y ese decreto ya fue conocido por este Consejo Directivo y la última gestión era remitirlo al Ministerio de Hacienda y se encuentra en esa fase, se espera que avance de manera rápida para poder tener ese otro complemento a la norma que ya se había establecido en el año 2016.

Volviendo al tema de amnistía tributaria es importante acotar que la amnistía no aplica para el segmento de patronos, porque básicamente la norma institucional lo que establece es que se tiene recargos y ese recargo de un 2% mensual hasta 24% como máximo. Con amnistía tributaria lo que regula es la parte de intereses, por lo que se procedió a solicitar un criterio a la Asesoría Jurídica, para que validara si era factible al calor de lo que establece la amnistía tributaria aplicar ese concepto y básicamente la Asesoría Jurídica dice que no.

Con respecto al tema de sanciones está regulado en el código de normas y procedimientos tributarios y hay uno específico que dice "por abasto la sanción que corresponde es esta, está muy especificado y no se puede derivar de esa norma que efectivamente el recargo que se tiene por ley, pueda ser considerado como sanciones tributarias, de ahí que no se puede aplicar al universo de patronos.

El Lic. Rolando Fernández, Director, mociona en el sentido de que se presente un informe de sobre el tema de la amnistía tributaria, porque considera que hay muchas sombras y matices que de una u otra manera no se comprendían. Entiende que la coyuntura ya pasó, pero sin embargo hay una cuestión ética que es necesario valorar. Es importante que esto se exponga y se analice, para ver qué medidas desde el IMAS se puedan tomar.

No habiendo más comentarios, la señora Presidenta solicita al Director Rolando Fernández, proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DICIEMBRE 2018**  
**ACTA N° 78-12-2018**

**ACUERDO No. 574-12-2018**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

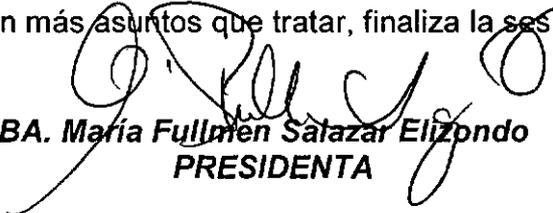
Solicitar a la Subgerencia de Gestión de Recursos un informe y exposición del tema de amnistía tributaria y cómo se aplica para el caso del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), asimismo sobre la gestión general del impuesto a moteles, en un plazo al 31 de enero 2019.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director; Bach. Jorge Luis Loria Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Lic. Ericka Álvarez Ramírez, Directora justifica su asistencia a la sesión extraordinaria convocada para el día viernes 14 de diciembre de 2018.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:15 p.m.

  
**MBA. María Fullmen Salazar Elizondo**  
**PRESIDENTA**

  
**Licda. Georgina Hidalgo Rojas**  
**SECRETARIA**

